



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO SOCIAL

APRUEBA CONTRATO PROPUESTA PUBLICA "CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA

DECRETO EXENTO N°971

DALCAHUE ,08 de abril de 2013

VISTOS: : La necesidad de realizar Contrato de Suministro, Sin Emisión Automática de Orden de Compra ,para la adquisición de Exámenes médicos para el departamento social de la Ilustre Municipalidad Dalcahue , La Ley N° 19.886 el Art. N° 15 de Compras Públicas y Reglamento, según sesión Ordinaria N° 144 del Consejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2013 , la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

2.- APRUEBESE En todos los puntos el Contrato de Convenio de fecha 08 de abril de 2013 , de Licitación Múltiple Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 4403-6-LE13 de Conformidad al Art. 15 de Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública suscrito entre la Ilustre Municipalidad, Representada por su Alcalde **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y **SOCIEDAD LOPEZ Y LOPEZ LTDA.** representada por el DC. **ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ**

3.- INFORMESE a los oferentes individualizados anteriormente del resultado de la adjudicación .

4.- IMPUTESE Los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 2401007 de Asistencia social .

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL www.chilecompra.cl



CLARA VERA GONZALEZ
Secretario Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ PEREZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN
DE COMPRA CON PROVEEDOR DE EXAMENES MEDICOS SEGÚN ADQUISICIÓN
N°4403-6-LE13**

UBICACIÓN : SERRANO N° 459
PROVEEDOR : SOCIEDAD LOPEZ Y LOPEZ LIMITADA
RUT : 76.089.894-5
REPRESENTANTE LEGAL : ALEJANDRO LOPEZ ARANEDA
RUT :

En Dalcahue, A 08 días del mes de ABRIL del dos mil TRECE, Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Pedro Montt N°95, RUT N° 69.230.300-8 , representada por su Alcalde DON JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ., en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y LA SOCIEDAD LOPEZ Y LOPEZ LIMITADA . representada por el DOCTOR ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ , con domicilio Castro, en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato.:

PRIMERO : Mediante Adquisición N° 4403-6-LE13 a través del Portal Chile compra, se adjudicó el Contrato de convenio y Suministro Sin Emisión Automática de Orden de Compra a LA SOCIEDAD LOPEZ Y LOPEZ LIMITADA

SEGUNDO : Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de productos a requerir, pudiendo aumentar o disminuir en cantidad y variedad de productos, a requerir durante diversos periodos de año o de acuerdo a la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudieren surgir.

CUARTO : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los productos requeridos por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 5 hrs., para casos simples y 2 hrs., para los casos de emergencia , catástrofe o imprevistos, contados desde momento en que se efectuó el requerimiento.

QUINTO : La facturación se realizará una vez al mes, conteniendo todas las guías de despacho, y la orden de compra que genere el gasto presupuestario, las que serán visada por el Departamento de finanzas, la facturación deberá ser presentada desde el día primero al día 10 de cada mes. La Orden de Compra deberá estar Firmada y Timbrada por los Sres.: Jefe de Finanzas, Encargado de Adquisiciones y Administrador Municipal.

SEXTO : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizarán en forma mensual contra factura recibida, a través de un Cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO : Los requerimientos al proveedor lo realizará el Departamento de Adquisiciones, siendo este, el único autorizado para solicitar productos. No se cancelará ninguna Orden de Compra, que haya sido generada de otro Departamento.

OCTAVO : La Unidad de Adquisiciones deberá faxear la Orden de Compra al proveedor la cual contendrá el detalle de los productos a requerir.

NOVENO : El Proveedor deberá entregar el requerimiento con su respectiva Guía de Despacho.

DECIMO : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los productos solicitados.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 08 de Abril de 2013 al 31 de Diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable

DECIMO SEGUNDO : Los valores deberán ajustarse a la variación de Mercado hasta el 31 de diciembre del 2013.-

DECIMO CUARTO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los exámenes médicos solicitados por este municipio.

DECIMO QUINTO: El presente Contrato de firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y lo demás en el poder del Municipio.-

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y Castro y se someten a sus correspondientes tribunales.

ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ
REPRESENTANTE
PROVEEDOR

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE